

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria – Terminación proceso

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00697-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **HTR-288**. Por lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO. - ORDENAR a BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S., entregue el vehículo de placas HTR-288 a APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. "APOYAR S.A.".

Secretaria proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**SEGUNDO**. - **ORDENAR** el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **HTR-288**.

Secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**TERCERO. - TERMINAR** las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la <u>aprehensión</u> y ulterior <u>entrega</u> de la garantía mobiliaria.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

Notifíquese,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

CAC Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>84</u> fijado hoy <u>23 de junio de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey Secretario